

Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 118

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como «Lonja de Referencia», y de sus asociaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como «Lonjas de Referencia», y de sus asociaciones, y se crea el Registro Nacional de Lonjas de Referencia y sus Asociaciones.

El Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como «Lonjas de Referencia» y de sus asociaciones, y se crea el Registro Nacional de Lonjas de Referencia y sus Asociaciones, tiene por objeto establecer las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento, como «Lonjas de Referencia» y de sus asociaciones, de aquellas lonjas de productos agropecuarios que, por el tipo de información que suministran y por la idoneidad y calidad de los procedimientos de trabajo que utilizan, proporcionen información de interés para mejorar el funcionamiento y la transparencia de los mercados en origen y para el suministro de datos con fines estadísticos para el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el objetivo, entre otros, de dar cumplimiento a las obligaciones de remisión de información sobre precios, contempladas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185 de la Comisión, de 20 de abril de 2017, por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) núm. 1307/2013 y (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión y por el que se modifican y derogan diversos Reglamentos de la Comisión.

El citado real decreto no se aplica a las lonjas o establecimientos autorizados por las comunidades autónomas a que se hace referencia en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, el reconocimiento de lonja de referencia se llevará a cabo por la comunidad autónoma en que radique la sede social de la misma y se inscribirá de oficio en el Registro regulado en el artículo 7 del citado real decreto. No obstante, el reconocimiento como «Asociación de Lonjas de Referencia» se llevará a cabo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que su procedimiento de reconocimiento se excluye de la presente resolución.

Por otro lado y en virtud del artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, entre otras, la planificación, diseño y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz; la dirección y coordinación de la vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, con especial atención al equilibrio de la cadena de valor; la promoción de las relaciones contractuales entre el sector transformador y productor y la ordenación de la oferta; y el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, y haciendo uso de las competencias que tengo conferidas.







Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 119

RESUELVO

Primero. Órgano competente y procedimiento.

- 1. De acuerdo con el artículo 2.1 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, el reconocimiento como «Lonja de Referencia» de aquellas entidades cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Andalucía será competencia de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, correspondiendo al servicio competente en materia de ordenación de la oferta de esta Dirección General la instrucción del procedimiento.
- 2. La información asociada al «Procedimiento de reconocimiento de las lonjas de productos agropecuarios como "Lonja de Referencia", y de sus asociaciones y su inscripción en el Registro Nacional de Lonjas de Referencia» está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 22618 en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22618/datos-basicos.html

Segundo. Reconocimiento.

Sin perjuicio del resto de requisitos previstos en la normativa de la Unión Europea sobre lonjas o mercados de referencia, y el Decreto 402/2008, de 8 de julio, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción y su registro, el reconocimiento podrá otorgarse a la lonja que así lo solicite y cumpla las condiciones y requisitos establecidos para las «Lonjas de Referencia» en el artículo 2 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo.

Tercero. Solicitud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, la solicitud de reconocimiento como «Lonja de Referencia» se presentará ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, conforme al modelo incluido como Anexo A a la presente resolución. A la solicitud se deberá acompañar, al menos, la documentación recogida en el artículo 4.2 del citado real decreto.

Dicho modelo normalizado estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, desde la dirección web:

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22618/como-solicitar.html

Cuarto. Resolución.

- 1. De acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, Resolución de reconocimiento, y a la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dictará resolución motivada y notificará la misma en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud.
- 2. Contra la citada resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Inscripción en el Registro Nacional.

1. La resolución estimatoria determinará la inscripción de oficio en el Registro Nacional de Lonjas de Referencia, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo. A estos efectos, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria comunicará a la persona titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el acto de







Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 120

reconocimiento como lonja de referencia conforme a los plazos y formatos establecidos en el artículo 5.2 y 7 del citado real decreto, respectivamente.

2. El incumplimiento sobrevenido de alguno de los requisitos exigidos en esta norma para el reconocimiento de las lonjas de referencia de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, conllevará la retirada de dicho reconocimiento y la baja en el Registro contemplado en el artículo 7 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo.

Sexto. Obligaciones de las Lonjas de Referencia.

- 1. A efectos de actualización del Registro, las lonjas de referencia reconocidas deberán presentar anualmente, al cierre de su ejercicio económico, ante esta Dirección General, la documentación recogida en el artículo 6 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo.
- 2. Las lonjas, reconocidas conforme al Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, deberán proporcionar informaciones sobre cotizaciones, tendencias de precios de mercado, o precios de referencia, del ámbito de que se trate, no vinculantes, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a los requisitos indicados en el artículo 6.2 del citado real decreto.

Séptimo. Suspensión, modificación y baja en el Registro.

- 1. De acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, la modificación de los datos contenidos en el Registro será a instancia del interesado y la suspensión o baja en el Registro y extinción del reconocimiento podrá tener lugar de oficio o a instancia del interesado, o por lo previsto en los artículos 8.3 y 8.4 del citado real decreto.
- 2. Por su parte, las entidades reconocidas deberán instar la modificación de cualquier acto inscrito que no se adecúe a la realidad, en el plazo de un mes desde que esta se produjera, indicando la nueva situación, debidamente acompañada de la documentación acreditativa para su incorporación al archivo, ante esta Dirección General.

Octavo. Beneficios derivados del reconocimiento.

- 1. De acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo, las lonjas de productos agropecuarios inscritas en el Registro podrán utilizar en sus comunicaciones la mención de «Lonja de Referencia». Las citadas lonjas serán tenidas en cuenta a los efectos del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185 de la Comisión, de 20 de abril de 2017.
- 2. La inscripción en el Registro se tendrá en cuenta en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones que, en relación con el suministro de datos con fines estadísticos de cotizaciones, tendencias de precios de mercado, o precios de referencia no vinculantes de productos agropecuarios, se promuevan por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- 3. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dará a conocer a los operadores agroalimentarios, la importancia y significación de la inscripción en el Registro por parte de las lonjas de productos agropecuarios o sus asociaciones.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2020, de acuerdo con la disposición final tercera del Real Decreto 427/2020, de 3 de marzo.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.







Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 121

(Página 1 de 3)

ANEXO A

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO NACIONAL DE LONJAS DE REFERENCIA Y SUS ASOCIACIONES (Código procedimiento: 22618) Real Decreto 427/2020 de 3 de marzo, BOE núm. 93 de abril de 2020

OPCIONES DE SO	LICITUD (Marque sólo una	opción).			
RECONOCIMIE MODIFICACIÓ	ENTO Y ALTA EN REGISTR N	0			
Resolución de	de	de	(BOJA n°	de fecha	

1	DATO	S DE LA ENTID	AD S	OLICITAN	TE Y DE LA	PERSONA REP	RESENTANTE		
razón so	CIAL/DEN	OMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO TIPO DE VÍ		RE DE LA VÍA:							
NÚMERO:		LETRA:	KM E	N LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD D	DE POBLAC	CIÓN:		MUNICIPIO:		PR	OVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO T	ΓΕLÉFONO	: NÚMERO MÓVIL	:	CORREO EL	ECTRÓNICO:	'		'	
APELLIDOS	S Y NOMBI	RE DE LA PERSONA F	REPRE	SENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO T	ΓΕLÉFONO	: NÚMERO MÓVIL	:	CORREO EL	ECTRÓNICO:				·
CARGO QU	JE OSTENT	A EN LA ENTIDAD LA	A PERS	SONA REPRESE	ENTANTE:				

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
	aciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucia y se u alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un	correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo elec	trónico: Nº teléfono móvil:
	reder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso









Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 122

(Página 2 de 3)

ANEXO A

Presenta la	the state of the s				
	a siguiente documentación:				
		oductos agropecuarios, o asociación.			
	Documentación acreditativa de su	reconocimiento como lonja o asociac	ión, de acuerdo con la norma	tiva que le se	a aplicable.
	Relación actualizada de todos los	socios que la integran.			
	Estatutos o disposiciones regulado	oras de la entidad solicitante.			
	Memoria descriptiva (social y eco	nómica) de la actividad.			
		Otro/s d	ocumento/s		
1					
2					
3					
4					
5					
DOCUME	ENTOS EN PODER DE LA ADMI	NISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AI	IDALUCÍA O SUS AGENCIA	\S (artículo :	28 de la Ley 39/2015)
Ejerzo el d	lerecho a no presentar los siguiente	es documentos que obran en poder de	e la Administración de la Junt	a de Andaluc	ía o de sus Agencias, e indico a con
ia informac	ción necesaria para que puedan se		Fecha de er	nisión	Procedimiento en el que se
	Documento	Consejería/Agencia y Ór	gano o presenta		emitió o en el que se presentó
1					
2					
3					
4					
5					
DOCUME	ENTOS EN PODER DE OTRAS A	DMINISTRACIONES (artículo 28 de	la Ley 39/2015)		
		tes documentos que obran en poder	de otras Administraciones P	úblicas, e inc	lico a continuación la información r
para que p	ouedan ser recabados.		Fecha de er	nición	Procedimiento en el que se
	Documento	Administración Pública y Ó	rgano o presenta		emitió o en el que se presentó
1					
^					
2					
3					
3					
3 4 5					
3	DERECHO DE OPOSICIO	ÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
3 4 5		ÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015) datos, en el caso de que no esté de a	cuerdo, manifieste su oposici	ón:	
3 4 5	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona	representante a través del Sis	tema de Veri	ficación de Datos de Identidad, y apo
3 4 5	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo	datos, en el caso de que no esté de a	representante a través del Sis	tema de Veri	ficación de Datos de Identidad, y apo
3 4 5	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif	representante a través del Sis	tema de Veri	ficación de Datos de Identidad, y apo
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis	tema de Veri	ficación de Datos de Identidad, y apr
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis	tema de Veri	ficación de Datos de Identidad, y apr Posición Comercial
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	
3 4 5 5 El órgano ;	gestor va a consultar los siguientes ME OPONGO a la consulta de lo del DNI/NIE (cumplimentar solo e	datos, en el caso de que no esté de a s datos de identidad de la persona en caso de no haber utilizado un Certif DE LA LONJA	representante a través del Sis icado Digital de representació	tema de Veri	







Número 171 - Jueves, 3 de septiembre de 2020

página 123

(Página 3 de 3)

ANEXO A

	DECLARACION, S	OLICITUD, LUGAR,	FECHA Y FIRMA	1			
	a abajo firmante DECLAR / e Lonjas de Productos Agro				datos figuran en e	l presente documer	nto, y SOLICITA la inscripc
registro c	e Lonjas de Froductos Agro En	pecuarios como Lonja de i	Referencia y sus Asociac	ciones.	de	de	
	EII	LA DEDOC	 DNA REPRESENTANTE I	·			
		LA PERSO	JNA REPRESENTANTE L	JE LA EN	ITIDAD SOLICITAN	IE.	
		Fdo.:					
					_		
	A. SR/A. DIRECTOR					AGROALIME	NTARIA
Código D	irectorio Común de Uni	lades Orgánicas y Ofici	nas: A 0	1 0 2	2 5 8 0 3		
CLÁUS	ULA DE PROTECCI	ÓN DE DATOS					
	imiento de lo dispuesto en		Protección de Datos (arl	i. 12 y 13	B), la Consejería de	Agricultura, Ganade	ería, Pesca y Desarrollo Sos
En cump le inform a) El res	imiento de lo dispuesto en a que:	el Reglamento General de	roporcionados en el pro	esente fo	ormulario es la Co	nsejería de Agricult	tura, Ganadería, Pesca y D
En cump le inform a) El res Soster b) Puede c) Los da tratam cumpl el prod	imiento de lo dispuesto en a que: consable del tratamiento c ible – Dirección General de contactar por correo electra tos personales proporcioni iento denominado "Recon miento de una misión reali redimiento para el reconocii	el Reglamento General de e los datos personales pi Industrias, Innovación y C onico con el Delegado de P ados en el presente formi ocimiento de Lonjas de R cada en interés público (R miento de las lonjas de pro	roporcionados en el pri adena Agroalimentaria rotección de Datos de la ulario serán integrados, leferencia y su inscripc SPD: 6.1.e), basada en e	esente fo cuya dire a Conseje para ge ción en e el Real D	ormulario es la Co cción es C/. Tablac ería en la dirección estión y tramitación el Registro Naciona ecreto 427/2020,	nsejería de Agricult dilla, s/n – 41071 S electrónica dpd.cag del reconocimient al de Lonjas de Re de 3 de marzo, por	tura, Ganadería, Pesca y D Sevilla.
En cump le inform a) El res Soster b) Puede c) Los di tratam cumpl el pro- lonjas d) Usted inform	imiento de lo dispuesto en a que: consable del tratamiento o ible – Dirección General de contactar por correo electro tos personales proporcion iento denominado "Recon miento de una misión reali tente de la concesión de la coleración de la reconoci de referencia y sus asociac puede ejercer sus derecho	el Reglamento General de e los datos personales pi Industrias, Innovación y C inico con el Delegado de P ados en el presente formi ocimiento de Lonjas de R cada en interés público (RC miento de las lonjas de pro ones. s de acceso, rectificación, e encontrar, junto con el	roporcionados en el pri adena Agroalimentaria de rotección de Datos de la ulario serán integrados, leferencia y su inscripc SPD: 6.1.e), basada en i ductos agropecuarios ci supresión, portabilidad	esente fo cuya dire a Conseje para ge ción en e el Real D omo «Lo	ormulario es la Co cción es C/. Tablac ería en la dirección stión y tramitación el Registro Naciona ecreto 427/2020, njas de referencia» datos, y de limitaci	nsejería de Agricult dilla, s/n – 41071 S electrónica dpd.cag del reconocimient al de Lonjas de Re de 3 de marzo, por , y de sus asociacio ión u oposición a si	tura, Ganaderia, Pesca y E Sevilla. pds@juntadeandalucia.es o como Lonjas de referenc ferencia", cuya base jurid el que se establecen los re

003175D



